



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 257 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Medicina N° 003–2009, del Decano de la Facultad de Medicina, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en el Departamento de Enfermería de la citada Facultad en contra de los alumnos señorita Nicole Cortez Rojas, matrícula N° 2008401499 y Rodrigo Campos Carrasco, 2005400849, ambos de la carrera de Enfermería, con el objeto de investigar los hechos denunciados por la Sra. Náyade Riquelme P., Directora del Departamento de Enfermería en su oficio de 9 de abril de 2009 y determinar el grado de participación que les cupo en los mismos y las responsabilidades que pudieran derivarse.
2. Que, en Informe Reservado N° 16-2009, de 22 de septiembre de 2009, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que, con el mérito de la investigación realizada, se debe concluir que los citados alumnos ingresaron en una página en facebook creada por terceros y escribieron mensajes groseros y ofensivos en contra del académico Carlos Aguilera Jorquera.
3. Que, sobre la base de la indicada participación de los alumnos citados, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado C/265–2009 envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
5. Que, el Jurado integrado por las académicas señoras Alda Orellana Yáñez, que lo presidió; Mónica Troncoso Salinas y Ana María Urra Cáceres y las alumnas señoritas Natalia Córdoba Lobos de la carrera de Enfermería y Paulina Palma Godoy, de la carrera de Obstetricia y Puericultura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 22 de octubre de 2009 y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros, el siguiente acuerdo:

“Que ha quedado establecida la responsabilidad de los alumnos Rodrigo Campos Carrasco y Nicole Cortez Rojas de la Carrera de Enfermería, en el hecho de haber ingresado a una página en Internet para consignar un mensaje cuyo contenido se refiere en forma grosera, vulgar y ofensiva a la persona del académico de la Facultad de Ciencias Químicas, don Carlos Aguilera Jorquera”. Agrega, en lo que interesa el señalado Acuerdo que “El mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector:

a) La aplicación de la sanción de amonestación por escrito, establecida en el artículo N° 11, letra b) de dicho Reglamento a los alumnos Rodrigo Campos Carrasco y Nicole Cortez Rojas, de la Carrera de Enfermería“.

b) Además se recomienda como medida accesoria a la anterior, la de solicitar por dichos alumnos disculpas en forma personal al Profesor afectado, en presencia del Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas, quien cumplido lo anterior, lo deberá informar por escrito al Sr. Rector para su agregación al expediente, y además tales disculpas se harán también en forma pública, a través de la página de la Universidad y de la página de la Fec que se mantienen en Internet. Estas disculpas en formato de papel también se deberán agregar al expediente“.

6. Que, en relación a la proposición del Jurado, en orden a que los estudiantes sancionados expresen disculpas al académico ofendido en la página en Internet que mantiene la Universidad de Concepción, atendida la naturaleza y objetivo de ésta, no se accederá a ello y, en el mismo sentido, en cuanto a que los alumnos expresen sus disculpas en la página que mantiene la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción – FEC, tampoco se puede acceder a ello, por cuanto esta autoridad no tiene disposición de dicha página, sin perjuicio de la decisión que adopten voluntariamente los propios alumnos en coordinación con los dirigentes de la FEC que la administran, acogiendo la proposición del Jurado.
7. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94–162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006–080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Sancionar a la señorita Nicole Cortez Rojas, matrícula N° 2008401499 alumna de la Carrera de Enfermería, Facultad de Medicina, con la medida de “Amonestación por Escrito” contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
2. Sancionar al señor Rodrigo Campos Carrasco, matrícula N° 2005400849, alumno de la Carrera de Enfermería, Facultad de Medicina, con la medida de “Amonestación por Escrito” contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
3. Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Medicina a los alumnos señalados precedentemente, entregándoles a cada uno de ellos, copia íntegra, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación. Fotocopia de estas resoluciones, debidamente notificadas, deberán enviarse a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y a la Contraloría Universitaria.

4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada uno de los alumnos sancionados existentes en la Facultad de Medicina; en la Facultad de Ciencias Químicas; en la Carrera de Enfermería; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
5. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; a los Decanos de la Facultad de Medicina y de Ciencias Químicas; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; a la Jefa del Servicio Jurídico y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
6. El Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas deberá citar, conjuntamente, al académico señor Carlos Aguilera Jorquera y a los alumnos sancionados, con el objeto que, ante su presencia y en un mismo acto, éstos le expresen formal y expresamente las disculpas sobre las ofensas inferidas a aquel, de lo cual se deberá informar a esta Rectoría y a la Contraloría Universitaria.
7. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; al Contralor; a los integrantes del Jurado, a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 2 de 2009.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt